

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	19035
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	25/03/1980
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	9
<b>Fecha de la Norma:</b>	14/03/1980
<b>Autoridad:</b>	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTICULOS DEL CODIGO FISCAL Y SE TOMAN MEDIDAS TRIBUTARIAS.
<b>Comentario:</b>	Esta Ley modificó algunos artículos del Código Fiscal en lo concerniente a la tasa única anual que pagarían las sociedades anónimas inscritas en el Registro Público, el impuesto a la transferencia de bienes corporales muebles con crédito fiscal, el impuesto de exportación, el impuesto de timbre, los almacenes de depósitos especiales y la retención del impuesto sobre la renta. TEMAS RELACIONADOS: MEDIDAS FISCALES, LEY, CODIGO FISCAL, IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO DE TIMBRES, IMPUESTO DE EXPORTACION, ALMACEN OFICIAL DE DEPOSITO, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION, IMPUESTO DE TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES.

## Temas Relacionados

ALMACEN OFICIAL DE DEPOSITO
CODIGO FISCAL
CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
IMPUESTO DE EXPORTACION
IMPUESTO DE TIMBRES
IMPUESTO DE TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES
IMPUESTO SOBRE LA RENTA
LEY
MEDIDAS FISCALES

## Referencias

<b>LEY 9</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	76	22/12/1976	18244	30/12/1976	MODIFICA PARCIALMENTE	Esta Ley modificó el Artículo 11 de la Ley número 76 de 22 de diciembre de 1976.
DECRETO DE GABINETE	363	17/12/1970	16758	24/12/1970	DEROGA PARCIALMENTE	Esta Ley derogó el literal b) del Artículo 2 del Decreto de Gabinete número 363 de 17 de diciembre de 1970.
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	MODIFICA PARCIALMENTE	Esta Ley modificó el Artículo 318-A, el Parágrafo 7 del Artículo 1057-V, el ordinal 2 del Artículo 585, el Parágrafo 1 del Artículo 946, los Artículos 386 y 733, y el literal d) del Artículo 709 del Código Fiscal.

**Jurisprudencia Constitucional**

---